Pagos en moneda nacional en las oficinas del BanRep

Contenidos relacionados Compendio de la Circular Externa Operativa y de Servicios DTE-406 Asunto 74: Servicios de Tesorería
En las ventanillas de las tesorerías del Banco de la República (Bogotá, Armenia, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cúcuta, Medellín y Villavicencio), se realizarán los pagos en moneda nacional que hayan sido autorizados por las dependencias del Banco de la República.

- La persona beneficiaria debe presentar su documento de identidad y el formato a través del cual se le informó el concepto y el monto que le será pagado.
- Si la persona usuaria actúa en representación de un tercero, debe presentar una autorización suscrita por el(la) beneficiario(a) junto con una fotocopia del documento de identidad de este(a) último(a), así como el formato a través del cual se le informó el concepto y el monto por pagar.
- Si la persona usuarioa es emisario de una entidad, debe presentar una carta membretada y suscrita por el representante de la entidad o la persona delegada, a través de la cual lo autoricen para que efectúe el cobro, acompañado de los documentos que soporten la representación legal o la delegación y el formato a través del cual se le informó el concepto y el monto por pagar.

Fuente: https://d1b4gd4m8561gs.cloudfront.net/es/billetes-monedas/pagos-moneda-nacional-oficinas-banrep